



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00774-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S.A.- (NIT 900.215.071-1)
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MADERA (C.C. N° 6.864.229)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **27 de mayo de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintisiete de mayo de dos mil veintidós.**

No es del recibo de este estrado judicial la solicitud elevada por la parte demandante de que se disponga el seguir adelante con la ejecución, siendo que como se dijo en providencia de 3 de marzo de 2022, *“el certificado de la empresa de correo allegado al plenario se lee que el correo electrónico enviado con fines de notificación reboto”*. Dicho lo anterior, se le insta a la parte demandante a que notifique en debida forma a la parte demandada dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito, siendo que tan solo se ha allegado al plenario el citatorio. O en su defecto proceda a notificarle electrónicamente de la demanda a voces de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **94**. Fijado a las 8: a.m. del día **31 de mayo de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO